CERTIFICADO DE ORIGEN PARA EXPORTACION DE CAFÉ

Decreto Ejecutivo N0.20 Aprobado el 9 de Octubre de 1964

Publicado en La Gaceta No.235 del 15 de Octubre de 1964

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 10 de la Ley No.957 y el inciso 3) del Arto.195 Cn.

Decreta:

Artículo 1º.- Las aduanas del país permitirán la exportación del café siempre que se les presente certificado de origen de dicho producto, extendido por el Instituto Nicaragüense del Café.

Artículo 2º.- El presente Decreto surtirá sus efectos desde el día de su publicación en La gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, ciento sesenta y cuatro. RENE SCHICK, Presidente de la República. Andrés García, Ministro de Economía.